

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO Y COALICIONES: HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”; Y GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

--- 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 2.- INFORME 118/SE/07-12-2010, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LAS PRÓXIMAS PASADAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, DE FECHAS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010. -----

- - - 3.- INFORME 119/SE/07-12-2010, RELATIVO A LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN DE CASILLAS POR PARTE DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES. -----

- - - 4.- INFORME 120/SE/07-12-2010, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. -----
- - - 5.- INFORME 121/SE/07-12-2010, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OBSERVADOR ELECTORAL PRESENTADA ANTE EL XVIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010-2011. -----
- - - 6.- ACUERDO 092/SE/07-12-2010, RELATIVO AL NÚMERO DE BOLETAS QUE DEBERÁN ENVIARSE A LAS CASILLAS ESPECIALES, Y PARA QUE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASISTENTES ELECTORALES VOTEN EN LA CASILLA EN LA QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS O ASIGNADOS. APROBACIÓN EN SU CASO.- -
- - - 7.- DICTAMEN 037/CEQD/06-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 046/SE/07-12-2010, QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/046/2010, POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVA AL DICTAMEN 033/CEQD/11-11-2010, POR EL QUE SE DETERMINÓ LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE,” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CUARTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/082/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----
- - - 8.- DICTAMEN 038/CEQD/06-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 047/SE/07-12-2010, POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/079/2010, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y SU CANDIDATO, POR ACTOS QUE CONSIDERA VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEE/RAP/SSI/045/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----
- - - 9.- DICTAMEN 039/CEQD/06-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 048/SE/07-12-2010, POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/010/2010, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DE FRANCISCO QUIRINO AGUIRRE PEÑALOZA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO ELECTORAL DEL VI CONSEJO DISTRITAL

ELECTORAL, POR ACTOS QUE CONSIDERA VIOLATORIOS DEL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 10.- DICTAMEN 040/CEQD/30-11-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 049/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL VIGÉSIMO CUARTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/093/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 11.- DICTAMEN 041/CEQD/01-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 050/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/094/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 12.- DICTAMEN 042/CEQD/03-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 051/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/101/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 13.- DICTAMEN 43/CEQD/03-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 052/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL DÉCIMO PRIMER CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON CABECERA EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/107/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 118/SE/07-12-2010, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LAS PRÓXIMAS PASADAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, DE FECHAS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL INFORME 119/SE/07-12-2010, RELATIVO A LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN DE CASILLAS POR PARTE DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 120/SE/07-12-2010, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

--- ACTO SEGUIDO, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN MANIFESTÓ: SI EN LO QUE HACE AL EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/042/2010 QUE FUE RESULTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DONDE SE DECLARA INFUNDADOS LOS AGRAVIOS PRESENTADOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE LA BOLETA, HACIENDO UNA REVISIÓN DE LA PROPIA RESOLUCIÓN LOS ELEMENTOS Y PRUEBAS APORTADOS Y LA FALTA DE EXHAUSTIVIDAD EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN LA RESOLUCIÓN DE ESTE RECURSO DE APELACIÓN, HEMOS DETERMINADO PRESENTAR ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL EL JUICIO REVISIÓN CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE SE REQUIERA TANTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMO AL PROPIO CONSEJO, SE AMPLÍE TODA LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES CELEBRADAS EL DÍA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO PORQUE HAY AHÍ CIERTAS CUESTIONES QUE NO

COINCIDEN EN CUANTO AL INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJO GENERAL Y LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PROPIA SESIÓN, ENTONCES HABREMOS DE SOLICITAR AL INSTITUTO, PERDÓN, AL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL AMPLIÉ EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO PRESIDENTE, AGREGÓ: SI NADA MÁS PARA EFECTOS DE ACLARACIÓN Y NO QUEDE EN EL AMBIENTE UNA SITUACIÓN DE ESA NATURALEZA CON INDEPENDENCIA QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES TIENEN SUS DERECHOS IMPUGNATIVOS, ES DECIR QUE EL CONSEJO GENERAL REMITIÓ LA INFORMACIÓN QUE ES INHERENTE A TODO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PERO ADEMÁS LE FUE REQUERIDO Y SE ENVIÓ ANTES DE LA RESOLUCIÓN OBVIAMENTE EL VIDEO QUE CONTIENE SEGUNDO TRAS SEGUNDO DE LO QUE ACONTECIÓ ESE DÍA DE LA SESIÓN, NO TAN SOLO EN EL TEMA DE DISCUSIÓN EN EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL MODELO DE LA BOLETA, SI NO DE TODA LA SESIÓN Y CREO QUE ESOS ELEMENTOS REALES Y AUDIOVISUALES PUES DEBIERON SIDO TOMADOS EN CUENTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, SE CUMPLIÓ CON ESE REQUERIMIENTO, SE MANDO EL TESTIGO CORRESPONDIENTE Y CREO QUE ESO SALVAGUARDA EL COMPORTAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL EN SU GENERALIDAD EN EL DÍA DE LA SESIÓN EN CUANTO A LAS PARTICIPACIONES INDIVIDUALES ESPECIFICAS PORQUE NO HAY MEJOR PRUEBA QUE ESE AUDIO-VIDEO. - - -

- - - NUEVAMENTE HIZO USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” , QUIEN MANIFESTÓ: SI YO HAGO REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL Y SOBRE TODO EN EL DERECHO QUE TENEMOS DE PODER RECURRIR MEDIANTE EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, OBVIAMENTE ESTA APRECIACIÓN, ES LO QUE NOS VA A MOTIVAR Y SERÁ PRECISAMENTE EL TRIBUNAL FEDERAL QUIEN YA CON TODOS LOS ELEMENTOS CONFIRME, REVOQUE, MODIFIQUE, ORDENE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO, PERO ESO SERÁ UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL, SIMPLEMENTE ES EL EJERCICIO DE NUESTRO DERECHO PARA PODER RECURRIR A LA SEGUNDA INSTANCIA FEDERAL. - - -

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO PACHECO BEDOLLA, MANIFESTÓ: ESTO QUE VOY AFIRMAR LO DIGO EN FUNCIÓN DE DATOS, DURANTE TODOS ESTOS AÑOS DE EJERCICIO EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO CONSEJEROS ESTE INSTITUTO HA EMITIDO, EL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ANTERIOR Y AHORA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, HEMOS EMITIDO DIVERSIDAD Y DIVERSAS RESOLUCIONES, DICTÁMENES Y CON DATOS LA MAYORÍA DE LAS QUE HAN SIDO

RECURRIDAS ANTE EL TRIBUNAL HAN SIDO CONFIRMADAS, LA MAYORÍA POR QUE TAMBIÉN NOS HAN REVOCADO ALGUNAS RESOLUCIONES, LO QUE A MÍ ME QUEDA CLARO ES QUE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO Y FACULTAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS QUE TIENEN VAN INCONFORMARSE ANTE UN ÓRGANO FEDERAL DE UNA RESOLUCIÓN DE LA CUAL NO ESTÁN CONFORMES, ENTIENDO QUE LO DEMÁS QUE DIGAMOS AQUÍ ES CONSIDERADO COMO UN RAZONAMIENTO PERO FINALMENTE LO HE DICHO EL ÓRGANO FEDERAL TENDRÁ LA ÚLTIMA PALABRA, SI NUESTRO PROCEDIMIENTO EN LA VOTACIÓN DE LA BOLETA, SI LA FORMA EN LA CUAL DESARROLLAMOS NUESTRA SESIÓN, SI LA FORMA LA CUAL VOTAMOS, NO SE CUALES VAYAN A SER LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS PERO FUNDAMENTALMENTE ENTIENDO QUE ESPERAR, YO LO QUE OBSERVO ES QUE EL PRESIDENTE JUSTIFICA QUE SE ENVIARON CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS O EL INFORME QUE SE PIDIÓ HABLA DEL VIDEO DE LA SESIÓN, ENTIENDO QUE SE VA ESTABLECER UN AGRAVIO EN TÉRMINOS DE ESO EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, DE LA VOTACIÓN MISMA, ENTONCES ME PARECE QUE SERÍA IMPORTANTE CONOCER EN SU MOMENTO LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, ESTE ÓRGANO ELECTORAL YA SE A PUESTO A PRUEBA. NOS HAN CONFIRMADO VARIAS RESOLUCIONES, TAMBIÉN HEMOS SIDO OBJETO DE REVOCACIONES EN MENOR MEDIDA, PERO FINALMENTE HA TENIDO LA SUERTE EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENEN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN TODO EL MUNDO, ES DECIR, POR MAYORÍA O POR UNANIMIDAD VOTAR ACUERDOS Y QUE SEAN CONFIRMADOS, MODIFICADOS O REVOCADOS EN SU MOMENTO, ENTONCES ME PARECE QUE EL EJERCICIO QUE HICIMOS CON LO DE LA BOLETA QUE ME PARECE INÉDITO TAMBIÉN, YO BUSCANDO EN ARCHIVOS, NO SE HABÍA VOTADO DE ESTA FORMA LA BOLETA, ANTERIORMENTE, DIGO ESO ES LO QUE YO TENGO CONOCIMIENTO, VAMOS A VER QUÉ ES LO QUE DICE EL TRIBUNAL PORQUE CASOS COMO ESTE HAN SIDO ALGUNOS EN OTROS ESTADOS EN DONDE POR LO MENOS EN CHIAPAS RESPECTO A UN POSIBLE ASPECTO QUE PUDIERA IMPUGNARSE, FUE DIGAMOS RECONSIDERADA LA DECISIÓN PARA EL ÓRGANO ELECTORAL, ENTONCES VAMOS A ESPERAR PRESIDENTE, YO CREO QUE SERÍA BUENO CONOCER SI SE INTERPONE, NO SÉ COMO ESTÉN LOS TIEMPOS AHÍ, EL RECURSO DE REVISIÓN, PERO EN SU MOMENTO HABREMOS DE CONOCER QUE DICE EL ÓRGANO SUPERIOR ELECTORAL EN ESTE PAÍS, TERMINAL POR CIERTO, RESPECTO A LA DECISIÓN DE LA BOLETA COMO YA LO HA CONFIRMADO EN ESTE MOMENTO EL TRIBUNAL LOCAL. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE", GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, QUIEN MANIFESTÓ: ES PARA EXPRESAR NUESTRA POSICIÓN EN RELACIÓN A UNA RESOLUCIÓN

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, QUE APARECE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/045/2010, QUE EN UNA PRIMERA INSTANCIA EN EL CONSEJO GENERAL LA RESOLUCIÓN NOS HABÍA CONCEDIDO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL REVOCA ESA RESOLUCIÓN Y CONSIDERA FUNDADOS, DECLARA FUNDADO EL AGRAVIO HECHO POR EL SEÑOR ARTURO ALVAREZ ANGLI, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES, POR RAZONES EXPRESADAS DICE EN EL QUINTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO CUANDO HAY RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL QUE CONSIDERAMOS OBIAMENTE NO SON DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA CORRECTAS, PUES HOY TAMBIÉN EXPRESAMOS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Y POR SUPUESTO VAMOS A RECURRIR TAMBIÉN AL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, PORQUE INSISTO CONSIDERAMOS QUE PUES NO NOS CONVENCEN SUS ARGUMENTOS A PESAR QUE ELLOS PUES SON MAGISTRADOS Y TIENEN LA FACULTAD DE INTERPRETAR LA LEY, CONSIDERAMOS QUE NO COINCIDIMOS, NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA RESOLUCIÓN Y VAMOS A RECURRIR AL TRIBUNAL.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO COMENTÓ: BIEN, IGUAL CON EL DERECHO EXPEDITO Y EN EL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NO MENOSCABARÁ NUNCA ESA FACULTAD DE IMPUGNAR TANTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMO DE LAS COALICIONES QUE PARTICIPAN DE ESTE PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR. -----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO PACHECO BEDOLLA, EN USO DE LA PALABRA, AGREGÓ: YO CREO QUE TENÍA QUE LLEGAR ESTE MOMENTO, EL MOMENTO EN EL QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL LOCAL TIENEN QUE SER REVISADOS POR UN ÓRGANO SUPERIOR, NADIE SE ATREVE SALVO QUE VAYAMOS CON EL CONOCIMIENTO DE CAUSA A EMITIR RESOLUCIONES SIN SER FUNDADAS Y MOTIVADAS O A EMITIR RESOLUCIONES EN FUNCIÓN DE SITUACIONES QUE NADA TIENEN QUE VER CON LO LEGAL Y ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO O ESTE INSTITUTO, PUES PADECIÓ EN UN MOMENTO O PADECIMOS EL PROBLEMA DEL CONTEXTO SOCIAL EN EL QUE ESTÁBAMOS NO, EL INSTITUTO NO HA ACTUADO, NO HACE NADA, ALGUNOS DECÍAN ES QUE EL TRIBUNAL NO ESTÁ DANDO LA RAZÓN, HOY COMO ES, TENDRÁN COMO LO HA ANUNCIADO EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE QUE ACUDIR AL TRIBUNAL PORQUE EN ESTE CASO NO SATISFACE JURÍDICAMENTE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL LOS INTERESES DE LA COALICIÓN Y ESTA VA A SER LA DINÁMICA, DE MODO TAL QUE REAFIRMO LO QUE EL PRESIDENTE HA DICHO, QUE ESTE INSTITUTO SEGUIRÁ

APLICANDO LA LEY CON CONFORMIDAD O NO DE EN ESTE CASO DE LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS Y AL FINAL DE CUENTAS CUANDO TERMINE EL PROCESO Y ESPEREMOS COMO VA A SER QUE LAS COSAS SALGAN BIEN, HAREMOS UN RECUENTO DE AQUELLAS DECISIONES QUE TOMAMOS, QUE FUERON CONFIRMADAS Y AQUELLAS DECISIONES QUE TOMAMOS Y QUE EL TRIBUNAL YA SEA LOCAL O EL FEDERAL NOS DIJO QUE NOS HUBIÉSEMOS TAL VEZ EQUIVOCADO, ENTONCES ME PARECE QUE ES UNA COYUNTURA IMPORTANTE, EN UN MOMENTO IMPORTANTE, EN DONDE PUES PODEMOS ESTAR DE ACUERDO O NO CON LA RESOLUCION EN ESTE CASO, QUE LE DA LA RAZÓN A LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES, EN ESTE CASO AL ACCIONISTA ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, PERO FINALMENTE LA RESOLUCIÓN TENDRÁ QUE, BUENO YA SER CUMPLIMENTADA POR CIERTO Y LAS COALICIONES SEGUIR ACCIONANDO CUANDO LO DESEEN CUALQUIER INCONFORMIDAD. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 121/SE/07-12-2010, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OBSERVADOR ELECTORAL PRESENTADA ANTE EL XVIII CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR 2010-2011. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 092/SE/07-12-2010, RELATIVO AL NÚMERO DE BOLETAS QUE DEBERÁN ENVIARSE A LAS CASILLAS ESPECIALES, Y PARA QUE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, ASÍ COMO LOS ASISTENTES ELECTORALES VOTEN EN LA CASILLA EN LA QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS O ASIGNADOS. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 037/CEQD/06-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y LA RESOLUCIÓN 046/SE/07-12-2010, QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA



RECAÍDA AL EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/046/2010, POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVA AL DICTAMEN 033/CEQD/11-11-2010, POR EL QUE SE DETERMINÓ LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE,” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CUARTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/082/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 038/CEQD/06-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 047/SE/07-12-2010, POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/079/2010, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO” Y SU CANDIDATO, POR ACTOS QUE CONSIDERA VIOLATORIOS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEE/RAP/SSI/045/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, ROBERTO TORRES AGUIRRE, MANIFESTÓ: HABREMOS DE CONOCER DE OTROS DICTÁMENES POR PARTE DE LA COMISIÓN, YO SOLAMENTE QUIERO HACER UNA PETICIÓN; QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DÍA TRANSCRIBAN Y REFLEJEN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y DEL DICTAMEN, PORQUE RESULTA OBVIO QUE SI EN LAS RESOLUCIONES DONDE SE ACUERDA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE EN CONTRA DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO Y NUESTRO CANDIDATO MANUEL AÑORVE BAÑOS Y EN EL CASO COMO ES ESTE EL DICTAMEN 038 QUE ESTAMOS CONOCIENDO AHORITA, DONDE SOLAMENTE SE DICE: SE ACUERDA, SIN EMBARGO EL ORDEN DÍA NO TRANSCRIBE QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES, QUE SE DECLARÓ

INFUNDADA LA QUEJA Y QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES NO SE ESTÁN OTORGANDO. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, MANIFESTÓ; NADA MÁS PARA EFECTOS DE ACLARACIÓN, QUIZÁ SÍ FALTÓ PRECISAR CON MAYOR NITIDEZ EN LO QUE LLAMAMOS EL ENUNCIADO QUE ENCABEZA EN EL ORDEN DEL DÍA, EL ACTO QUE EMITE ESTA AUTORIDAD, PERO RECORDAR QUE ES UN ACTO QUE HACEMOS EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y QUE ESTÁ RETOMANDO LOS ANTECEDENTES ORIGINARIOS Y QUE ADEMÁS EN ESTE CASO YA NO SE RESUELVE NADA RESPECTO A LA MEDIDA CAUTELAR PORQUE EL TRIBUNAL ELECTORAL, PUES NOS ORDENÓ YA NO OCUPARNOS DE LA MEDIDA CAUTELAR, SINO DIRECTAMENTE DEL FONDO DEL ASUNTO, ENTONCES ESA RAZÓN QUIZÁS PUES TRAIGA COMO CONSECUENCIA LA DIFERENCIACIÓN ENTRE LO QUE DESDE UN INICIO SIEMPRE SE HA VENIDO SEÑALANDO CON RELACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN QUE DE FONDO SE PLANTEA; SIN EMBARGO HABREMOS DE TOMAR EN CUENTA SEÑOR SECRETARIO GENERAL LA PETICIÓN QUE NOS HACE EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN DE TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, A EFECTO DE QUE EN LO SUBSECUENTE PODAMOS DARLE MAYOR CONGRUENCIA AL ENCABEZADO DE NUESTRA ORDEN DEL DÍA CON RELACIÓN A LO QUE SE DICE EN LOS RESOLUTIVOS DE LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES, PERO INSISTO ES UN TEMA MUY CLARO EN EL QUE SE NOS ORDENÓ YA DIRECTAMENTE OCUPARNOS DEL FONDO DEL ASUNTO Y NO DE MEDIDA CAUTELAR ALGUNA. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 039/CEQD/06-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 048/SE/07-12-2010, POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/010/2010, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL SEXTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DE FRANCISCO QUIRINO AGUIRRE PEÑALOZA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO ELECTORAL DEL SEXTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, POR ACTOS QUE CONSIDERA VIOLATORIOS DEL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS

DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - SEGUIDAMENTE, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, QUIEN EXTERNÓ: ESTE ASUNTO FUE INICIADO DESDE EL MES DE JUNIO Y FINALMENTE LLEGA A ESTA CONCLUSIÓN Y EFECTIVAMENTE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO QUE EN LA LEY, EL ARTÍCULO 92 EN SU FRACCIÓN XIII, QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO ELECTORAL SE REQUIERE NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO, PUES A PESAR DE QUE HAN PASADO MÁS DE CINCO MESES, CREO QUE LA DECISIÓN FINAL ES ACERTADA, NO RECUERDO A LO MEJOR ESTOY MAL, PERO NO RECUERDO UN HECHO SIMILAR, POR LO TANTO CREO QUE ES UNA DECISIÓN EJEMPLAR, ES UNA DECISIÓN ACERTADA DEL CONSEJO GENERAL QUE ADEMÁS A PESAR DE QUE HUBO DISCUSIÓN EN VARIAS REUNIONES INCLUSO DE TRABAJO, PERO FINALMENTE FUE APROBADO POR CONSENSO ESTA DECISIÓN, POR LO TANTO YO QUIERO RESALTAR ESTA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PORQUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA LEY Y QUE BUENO QUE ASÍ SEA SIEMPRE. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 040/CEQD/30-11-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 049/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL VIGÉSIMO CUARTO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/093/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - ACTO SEGUIDO SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN MANIFESTÓ: QUIERO INSISTIR EN ALGO QUE COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO Y NUESTRO CANDIDATO MANUEL AÑORVE DE QUE PARECIERA QUE SE TRATA DE INDUCIR EN LA PERCEPCIÓN GENERAL DE QUE EFECTIVAMENTE ESTAMOS SIENDO SANCIONADOS EN LAS RESOLUCIONES QUE ESTÁ EMITIENDO LA COMISIÓN, EN LA REUNIÓN DE TRABAJO HABÍAMOS ACORDADO QUE EN ESTE

DICTAMEN EN ESTA RESOLUCIÓN SE IBA A CONSIGNAR QUE PROCEDÍA LA MEDIDA CAUTELAR SOLAMENTE EN UN UNO DE LOS DOMICILIOS QUE FUERON SEÑALADOS POR EL QUEJOSO Y AQUÍ TENEMOS QUE DE LOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LOS QUEJOSOS DE QUE EXISTÍA FIJADA PROPAGANDA DE LA COALICIÓN EN CINCO NO EXISTÍA LA PROPAGANDA DESPUÉS DE QUE HIZO LA REVISIÓN EL CONSEJO DISTRITAL Y SOLAMENTE EN UNO Y APROBAMOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE EN EL TEXTO DEL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN SE IBA A CONSIGNAR DE ESA MANERA Y NO ME PARECE QUE SEA LO MÁS ADECUADO PARA NOSOTROS EN EL SENTIDO DE QUE ESTEMOS RECIBIENDO DE MANERA GENERAL UNA SANCIÓN CUANDO NO LO ES ASÍ, ENTONCES YO LE PIDO POR FAVOR AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, QUE ES QUIEN SE ENCARGA DE REDACTAR LOS DICTÁMENES Y LAS RESOLUCIONES TENGA MÁS CUIDADO EN ESTE SENTIDO Y QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMAN EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN SE CONSIGNEN EN LOS DOCUMENTOS, PORQUE NO ES POSIBLE ACEPTAR ALGO QUE JURÍDICAMENTE NO ES O NO EXISTE, ENTONCES POR FAVOR YO INSISTO, PORQUE NO SOLAMENTE ES EL HECHO DE QUE VENAMOS A LA SESIÓN A CONOCER DE UN DICTAMEN QUE PREVIAMENTE ANALIZAMOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE QUEJAS Y QUE SE CONSIGNE DE OTRA MANERA, ENTONCES YO RESPETUOSAMENTE SOLICITO QUE SE TENGA CUIDADO EN ESTA SITUACIÓN POR FAVOR.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: BIEN VAMOS A TOMAR NOTA DE ESTA PARTE Y HACER LO CONDUCENTE PORQUE EFECTIVAMENTE DEBO RECONOCER Y DEBEMOS RECONOCER QUE SE RESCATO EN LA PARTE QUE LO HABÍAMOS TAMBIÉN HABLADO Y QUE ES LA IMPRESIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO DONDE EXISTE LA PUBLICIDAD Y QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 6, 7 Y 8, PERO COMO BIEN LO RELATA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, EN LOS RESOLUTIVOS YA NO SE ESPECIFICA CON ESA MISMA CLARIDAD, LA PARTE DONDE NO HUBO, NO OBSTANTE TAMBIÉN DEBEMOS RECONOCER QUE EL RESOLUTIVO SEGUNDO SI HACE ALUSIÓN A LO QUE SE ENCONTRÓ ÚNICAMENTE, ENTONCES IGUAL CREO YO QUE SI DEBEMOS DE VER ESTA PARTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SE AGREGUE EL RESOLUTIVO EN DONDE NO SE ENCONTRÓ LA PROPAGANDA CORRESPONDIENTE, PORQUE SI BIEN LO SALVA EL RESOLUTIVO SEGUNDO, ESO NO CABE DUDA PORQUE DICE, CON BASE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL VEINTICUATRO CONSEJO DISTRITAL, QUE CORRE AGREGADA EN AUTOS, Y AL HABERSE DETECTADO LA EXISTENCIA DE LA PUBLICIDAD, SEÑALADA EN EL INCISO C) DEL HECHO TRES DE ESCRITO DE DENUNCIA, Y QUE ESTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL

PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CONFORME HA QUEDADO DESCRITA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES PROCEDENTE PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, EL RETIRO DE LA ALUDIDA PROPAGANDA, ENTONCES SE ESTÁ HACIENDO ALUSIÓN ESPECÍFICAMENTE QUE SOLAMENTE ES A UNA QUE SE ENCONTRÓ, LO QUE SE HABÍA ACORDADO EN LA COMISIÓN Y QUE NO TRAE PUES EL DICTAMEN ES QUE TAMBIÉN SE IBA A DECIR, ASÍ COMO SE DICE ACÁ ARRIBA SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE", CONSISTENTE EN EL RETIRO DE LA PROPAGANDA DE MARQUELIA, IGUALAPA, PORQUE NO EXISTIÓ PRUEBA NI INDICIO HABÍAMOS DICHO TAMBIÉN QUE SE IBA A PONER UN RESOLUTIVO EN DONDE SE DIJERA POR CUANTO HACE A LA PETICIÓN DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN EN LOS HECHOS TAL, TAL Y TAL PUES NO PROCEDE SU RETIRO PORQUE DE LA INSPECCIÓN SE DERIVA QUE YA NO ESTABA ESE MATERIAL, ENTONCES YO NO CREO QUE TENGAMOS INCONVENIENTES LOS SEÑORES CONSEJEROS, LA SEÑORA CONSEJERA EN QUE ESTE DICTAMEN PUDIERA TENER UN AGREGADO EN ESA PARTE O BIEN POR LO MENOS LA RESOLUCIÓN PARA SALVAGUARDAR ESTA PARTE, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DICTAMEN PUES YA ESTÁ CONSOLIDADO Y EN LA RESOLUCIÓN BIEN PODRÍAMOS SALVAR ESTA PARTE SI USTEDES NO TIENEN NINGÚN INCONVENIENTE.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO PACHECO BEDOLLA, CONCEDIDO QUE LE FUE, MANIFESTÓ: EL PRIMERO CREO QUE SERÍA UN ACTO DIGAMOS POCO MORAL E IRRESPONSABLE DE MI PARTE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ACEPTAR TODA LA RESPONSABILIDAD HACIA EL SECRETARIO YO FINALMENTE CREO QUE DEBEMOS Y ASUMO ESA RESPONSABILIDAD, YO LES PIDO QUE TODA VEZ QUE EL DICTAMEN LO QUE HACE ES ESTABLECER EL CRITERIO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, MODIFICAR O REPARAR ESTA PARTE EN LO QUE ES LA RESOLUCIÓN, ME PARECE QUE FINALMENTE LO QUE TIENE FUERZA OBLIGATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RESOLUTIVOS ES LA RESOLUCIÓN MISMA DEL CONSEJO GENERAL, ENTONCES ME PARECE QUE NO SE SI ESA PARTE DON ROBERTO LA COLMEMOS CON EL SUBSANAR ESTA OMISIÓN EN LA PARTE DE LA RESOLUCIÓN, TODA VEZ QUE EL DICTAMEN YA FUE CONSOLIDADO, ME PARECE QUE CON ESO SALVAMOS ESTA PARTE QUE, YO ASUMO NO ES DE NINGUNA MANERA DOLOSA NI PARA AFECTAR A LA COALICIÓN Y SIN EMBARGO SE HACE YA LA ACLARACIÓN.-----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE, AGREGÓ: SI DE IGUAL MANERA LO QUE PROCURAMOS AQUÍ ES SALVAGUARDAR ESE ACUERDO

QUE ASUMIMOS EN LA COMISIÓN Y QUE QUEDE REFLEJADO YA SEA EN EL DICTAMEN O EN LA RESOLUCIÓN, Y EN ESTE CASO CREO QUE EN LA RESOLUCIÓN SALVARÍA ESTA SITUACIÓN.-----

- - - NUEVAMENTE HIZO USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE, DE LA COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", PARA MANIFESTAR: YO QUISIERA QUE QUEDARA CLARA MI POSICIÓN Y LA FORMA DE EXPRESAR LAS COSAS, PORQUE NO SOLAMENTE ES LO JURÍDICO ELECTORAL, TAMBIÉN INTERVIENE LA CUESTIÓN POLÍTICA MEDIÁTICA, SI NOSOTROS HEMOS VENIDO SEÑALANDO QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTES Y AHORA LA COALICIÓN GUERRERO NO UNE, HA VENIDO INTERPONIENDO UNA SERIE DE QUEJAS Y QUE NOSOTROS HEMOS DICHO QUE ESTO DERIVA DE UNA ESTRATEGIA MEDIÁTICA-POLÍTICA, CON ESTE TIPO DE RESOLUCIONES LO QUE ESTAMOS TRATANDO DE DEMOSTRAR ES LA VERACIDAD EN NUESTRAS AFIRMACIONES DE QUE JURÍDICAMENTE NO TIENEN SUSTENTO SUS QUEJAS, Y ESTO LO VAMOS A IR CONOCIENDO CON LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA PROPIA COMISIÓN, EN LOS DICTÁMENES QUE EMITA LA PROPIA COMISIÓN, LAS RESOLUCIONES QUE EMITA Y APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBE O LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL, PERO ESTO NO NOS AYUDA A DEMOSTRAR NUESTRA POSICIÓN EN LA MEDIDA DE QUE NO SE CONSIGNAN DE MANERA LITERAL EN LOS DOCUMENTOS QUE SE SOMETEN AL PLENO, CUANDO HEMOS NOSOTROS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, ANALIZADO Y CONSIGNADO LOS HECHOS Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES, ENTONCES ESO ES, YO QUIERO DEMOSTRAR QUE EN FUNCIÓN DEL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS, QUE NO TIENEN RAZÓN DE LA INTERPOSICIÓN DE SUS QUEJAS, PORQUE LA GRAN MAYORÍA NO TIENEN NINGÚN SUSTENTO NI FORMAL, NI LEGAL, ESO ES TODO.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE", GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, MANIFESTÓ: BIEN, PUES LAS AFIRMACIONES QUE HACE EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES, NUEVAMENTE CAE, YO DIRÍA AHORA SÍ INCOHERENCIA Y CONTRADICCIÓN PORQUE RESULTA QUE HACE ALGUNOS DÍAS, EL A NOMBRE DE SU COALICIÓN ENTREGO DIEZ QUEJAS Y MUCHAS DE ELLAS IBAN COMO EL HA CALIFICADO AQUÍ, IBAN SIN FUNDAMENTO DE MANERA SUPERFICIAL, UNA DE ELLAS POR CIERTO NI SIQUIERA LA FIRMÓ, TANTAS ENTREGÓ QUE NI SIQUIERA CHECÓ TODAS LAS QUEJAS, UNA NI SIQUIERA LA FIRMO Y OTRA DONDE INVOLUCRAN COMO A VEINTE CIUDADANOS NI SIQUIERA PONIENDO LA DIRECCIÓN DE ELLOS CUANDO ES

SU OBLIGACIÓN SEÑALAR LA DIRECCIÓN, O SEA CON ESO SE DEMUESTRA QUE ELLOS AHORA ESTÁN EN ESA ESTRATEGIA DE IGUALARNOS Y SI ES POSIBLE REBASARNOS COMO UNA ESTRATEGIA PRECISAMENTE DE EVIDENCIAR LO QUE ELLOS DECÍAN NO ESTAR DE ACUERDO ANTES, ENTONCES YO DIGO ESA PARTE NO TIENE RAZÓN, EN LO OTRO BUENO, PUES ESTÁ DEFENDIENDO UN DERECHO QUE PUES AHÍ NO DIGO NADA, PERO QUE EN LA OTRA PARTE CREO QUE EFECTIVAMENTE YO HOY REFUTO ESE ARGUMENTO QUE ÉL EN VARIAS SESIONES Y EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE AQUÍ HA DADO QUE ES NUESTRA ESTRATEGIA PONER DEMASIADAS QUEJAS, CUANDO ELLOS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS HAN ESTADO TAMBIÉN PONIENDO QUEJAS INCLUSO DE HECHOS DONDE ESTÁN SOLAMENTE PARA PONER QUEJAS SIN NINGÚN FUNDAMENTO, PONGO EL EJEMPLO DE UNA QUEJA QUE HICIERON DE AQUÍ DE CHILPANCINGO EN LA AVENIDA HEROÍNAS DEL SUR, FRENTE A LA FERIA NOS IMPUGNAN QUE ESTA UNA MANTA PEGADA DONDE ESTÁ LA CANCHA DEPORTIVA Y RESULTA QUE EXACTAMENTE A UN LADO ESTA UNA MANTA DE ELLOS MAS GRANDE Y RESULTA QUE EN LAS CANCHAS DE LA GALEANA QUE SUPONE SON TAMBIÉN LUGARES PÚBLICOS, TIENEN OTRA MANTA TAMBIÉN, Y ENTONCES ESTA CLARA SU ESTRATEGIA DE ELLOS, AHORA TAMBIÉN DE PONER QUEJAS SIMPLEMENTE POR PONER QUEJAS, ENTONCES AHÍ ESTA EVIDENCIADO CLARAMENTE LA SITUACIÓN REAL.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO PACHECO BEDOLLA, MANIFESTÓ: LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS GUARDA UNA DIMENSIÓN DIFERENTE A LA DE LOS CONSEJEROS, EN LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS O LA RESOLUCIÓN DE LOS DICTÁMENES PROPIAMENTE, PORQUE ESTAMOS AFORTUNADAMENTE COMO ENCAPSULADOS EN UN MARCO JURÍDICO QUE NO PODEMOS VIOLENTAR LOS CONSEJEROS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS TIENEN COMO UNA MAYOR LIBERTAD, HAY QUE DECIRLO, PARA ESTABLECER UN DEBATE AQUÍ SOBRE LAS POSICIONES HASTA POLÍTICAS, LO QUE SI YO QUIERO ADVERTIR ES QUE FINALMENTE LOS ACUERDOS, LOS DICTÁMENES DEL CONSEJO GENERAL, O DE LA COMISIÓN, PUES ESTÁN SUJETOS A UNA REVISIÓN DE UN TRIBUNAL ELECTORAL, QUE HAY QUE DECIRLO TAMBIÉN, HA TENIDO DIVERSIDAD DE CRITERIOS EN LA EMISIÓN DE SUS RESOLUCIONES, LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL, EL GRAN PROBLEMA PARA EL INSTITUTO ES QUE NO HAY MEDIO NI RECURSO JURÍDICO PARA QUE ESTE ÓRGANO RECURRA A ESA RESOLUCIÓN, NI SIQUIERA HEMOS TENIDO ÉXITO EN ALGUNAS ACLARACIONES DE SENTENCIA QUE HEMOS PEDIDO, PORQUE HAY QUE DECIRLO LA POTESTAD JURÍDICA DEL TRIBUNAL TIENE INFINIDAD DE ALCANCES EN RELACIÓN A LOS RECURSOS QUE NO TIENE EL INSTITUTO PARA INCONFORMARSE CON LAS

RESOLUCIONES, NOSOTROS ESTAMOS INDEFENSOS ANTE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL Y LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL HAY QUE A VECES DESENTRAÑARLAS Y BUSCAR Y TRATAR DE ESTABLECER QUE QUISO DECIR LA MAGISTRADA PONENTE O LOS MAGISTRADOS EN LA RESOLUCIÓN, RESPECTO ASUNTOS EN ALGUNOS CASOS QUE DEBERÍAN TENER UN MISMO CRITERIO, LAS DOS COALICIONES HAN ACUDIDO A LA APELACIÓN EN CASOS SIMILARES Y EN CASOS SIMILARES HA HABIDO CRITERIOS DIFERENTES DEL TRIBUNAL, BUENO NO SOMOS, CREO O NO ESTAMOS EN UNA COMPETENCIA CON EL TRIBUNAL PARA VER QUIEN ES MEJOR O QUIEN SE EQUIVOCA MAS, YO CREO QUE TAMBIÉN ELLOS ESTÁN, YO LO DECÍA HACE RATO EN UNA COYUNTURA DIFERENTE PORQUE AHORA EL TRIBUNAL FEDERAL LES VA A EMPEZAR A REVISAR SUS RESOLUCIONES, Y YO CREO QUE HABRÍA QUE ESPERAR ESA PARTE, YO LES PIDO QUE ESPEREMOS ESA SITUACIÓN, FINALMENTE EN EL DICTAMEN DEL QUE DON ROBERTO TORRES HA HABLADO HACE UNOS MOMENTOS, SE ESTÁ NEGANDO LA MEDIDA A LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, FINALMENTE HAY UNA INCONFORMIDAD, QUE DECÍAMOS SE VA A COLMAR CON LA PARTE A LA RESOLUCIÓN, PERO NO ES PONER EN UN ESTADO DE ALARMA RESPECTO A LO QUE HACE LA COMISIÓN, ME PARECE QUE EN EL DEBATE POLÍTICO PUEDE ADVERTIRSE CUALQUIER SITUACIÓN, PERO EN LA PARTE LEGAL ESTAMOS SUJETOS A LO QUE DIGA EL TRIBUNAL, ENTONCES YO CREO QUE, RELATAR LA PARTE HISTÓRICA DE CÓMO LLEGARON LAS QUEJAS Y SI SE HAN INTERPUESTO EN RESPUESTA DIEZ O VEINTE QUEJAS O LAS QUE SEAN POR PARTE DE LA OTRA COALICIÓN, ME PARECE QUE ES UN ASPECTO POLÍTICO AHÍ DE LAS COALICIONES QUE PODRÁN DISCUTIR, QUE EN NADA VA A INFLUIR EN LAS DECISIONES EN ESTE CASO QUE LA COMISIÓN O EL CONSEJO GENERAL TENGA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, COMENTÓ: PRESIDENTE, CONSEJEROS, CONSEJERA, ESTAMOS A UN MES Y DÍAS DE CAMPAÑA ELECTORAL FALTAN MENOS DE DOS MESES, POR ESO YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL ESTABLEZCA UNA POSICIÓN QUE DEFINA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CON LO QUE LA MISMA LEY CONSIGNA COMO PARTE DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, AQUÍ LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 98 DICE: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLAS SE DICTEN, ESO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL O DEL INSTITUTO ELECTORAL, Y EN SU FRACCIÓN XXIII DICE, ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA PROPAGANDA O CAMPAÑA



QUE SE ESTÉ REALIZANDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS O TERCEROS, EN CONTRA DE ALGUNO DE ESTOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY, POR ESTA LEY Y LA LEY DE IMPRENTA, ESTÁ CLARO QUE LOS INTERESES DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” Y LOS INTERESES DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO SON ANTAGÓNICOS Y NOSOTROS ESTAMOS EN LO NUESTRO, ESTAMOS EN UNA CONFRONTACIÓN POLÍTICA, ESTAMOS EN UNA CONFRONTACIÓN IDEOLÓGICA, ESTAMOS HACIENDO UN TRABAJO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE NOS VA A PERMITIR GANAR LA ELECCIÓN, PERO YO CONSIDERO QUE NO NOS PUEDEN DEJAR A NOSOTROS QUE NOS ENFRASQUEMOS EN UNA CONFRONTACIÓN QUE AL RATO VAYA A DERIVAR EN ALGO QUE PUEDA TRASTOCAR EL PROCESO ELECTORAL, YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO TOME CARTAS EN EL ASUNTO, COMO DICE DON GUILLERMO ME ACUSAS QUE TENGO PROPAGANDA, PUES SÍ, Y NO ME VOY A PASAR TODO EL TIEMPO DE PLAÑIDERO ESPERANDO A VER A QUÉ HORAS LA QUITA, QUE ME QUEDA, SI TÚ TIENES PROPAGANDA PUES YO TAMBIÉN PONGO LA MÍA Y SI EL INSTITUTO NO VA A PERMITIR ESTA SITUACIÓN SERÁ UNA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO, POR ESO ES IMPORTANTE, NO SOLAMENTE BASTA CON QUE INTERPONGAMOS LAS QUEJAS E INTERPONGAMOS QUEJAS, NECESITAMOS QUE NOS METAN AL ORDEN CON LA AUTORIDAD Y CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE EL INSTITUTO Y CREO QUE NADIE SE VA A QUEJAR DE QUE EL INSTITUTO APLIQUE LA LEY, ENTONCES EN ESTE SENTIDO SI NOS DEJAN A NOSOTROS EN LA CONFRONTACIÓN NO ALUDO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PORQUE HASTA EN ESTE MOMENTO SE HA COMPORTADO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES QUE LA LEY ESTABLECE, SU CANDIDATO HA SIDO RESPETUOSO EN TODOS LOS EVENTOS QUE NOSOTROS HEMOS MONITOREADO, POR ESO ES DE QUE CREO Y QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL PARA QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE EN EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS ESTABLEZCAMOS MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PUES TAMBIÉN HAYA UNA POSICIÓN DEL INSTITUTO.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO PACHECO BEDOLLA, CONCEDIDO QUE LE FUE, MANIFESTÓ: NADA MAS PARA APUNTAR LO SIGUIENTE, EL TRIBUNAL A NOSOTROS NOS CAMBIO EL CRITERIO, EL TRIBUNAL NOS DIJO QUE, NOS CAMBIA EL CRITERIO Y DICE, NO LES PUEDES ORDENAR QUE LA RETIREN PORQUE TU NO PUEDES PRESUMIR QUE ES DE ELLOS, O SEA REFIRIÉNDOSE A LA PROPAGANDA, PORQUE NOSOTROS ESTAMOS ORDENANDO A LAS COALICIONES RETIRAR LA PROPAGANDA Y NOS CAMBIO EL CRITERIO, NO ES UN ASUNTO MENOR

PUES, DIGAMOS SI EXISTE PROPAGANDA DE TAL O CUAL CANDIDATO O DE TAL O CUAL COALICIÓN Y EN EL RAZONAMIENTO JURÍDICO INFERIMOS QUE SI SE CONSIENTE O POR LO MENOS SI NO SE QUITA ES PORQUE ESTAS CONSIENDO QUE AHÍ PERMANEZCA Y EL TRIBUNAL NOS DIJO QUE NO, QUE NO PODÍAMOS NOSOTROS ORDENAR SU RETIRO PORQUE ESTÁBAMOS PREJUZGANDO SOBRE QUE ESA PROPAGANDA YA ERA DE LAS COALICIONES, DEJANDO ENTREVER QUE ALGUIEN PUEDE LLEGAR SACAR PROPAGANDA, DEJARLA AHÍ Y PUEDE SER UN ENTE EXTRAÑO O ALGUIEN AJENO A LA VOLUNTAD PRINCIPAL O PRIMARIA DE LOS QUE ESTÁN CONTENDIENDO, ENTONCES NO ES ALGO MENOR, YO CREO QUE ATENDEMOS A LO QUE DICE DON ROBERTO TORRES, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER Y REAFIRMAR LA AUTORIDAD DEL ÓRGANO ELECTORAL, CREO EN MI OPINIÓN CON TODA LA CRITICA QUE PUEDA HABER O LAS INCONFORMIDADES LEGITIMAS O NO QUE EXISTAN ME PARECE QUE ESTAMOS EN UN CAMINO ADECUADO, ESTAMOS GENERANDO O MÁS BIEN LES RECUERDO QUE ES UN PROCESO ELECTORAL COMO DIFERENTE O DISTINTO CON REFORMAS DEL 2007, MAS AMPLIADAS EN ALGUNOS CASOS, PERO TAMBIÉN CON CIERTAS LAGUNAS TODAVÍA EN LA LEY RESPECTO A LA PROPAGANDA Y QUE POR EJEMPLO RESPECTO A LOS LUGARES DE USO COMÚN O LA INFRAESTRUCTURA URBANA O LOS LUGARES EN DONDE PUEDA O NO PONERSE PROPAGANDA TAMBIÉN TUVIMOS QUE HACER UNA SERIE DE, ABRIR DIGAMOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS NOS DIJERAN EN QUE LUGARES SI Y EN QUÉ LUGARES NO Y ORDENAR COMO SE HIZO A LOS CONSEJOS DISTRITALES A RETIRAR LA PROPAGANDA, ENTONCES YO DIGAMOS RETOMO COMO VÁLIDA LA OPINIÓN AQUÍ DE QUE HABRÍA QUE ESTABLECER QUE EL ÓRGANO SIGUE EJERCIENDO LA AUTORIDAD Y EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA LLAMAR AL ORDEN A LAS COALICIONES EN CUANTO A ESTA SITUACIÓN.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE AGREGÓ: YO NADA MAS QUISIERA SEÑALAR QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTÁ CUMPLIENDO CON LO QUE LA LEY LE OBLIGA, LA FORMA DE METERLOS EN CORDURA O EN LEY AL PARTIDO Y A LAS COALICIONES PARTICIPANTES, PUES NO ES OTRA, MÁS QUE LA QUE LA PROPIA LEY NOS SEÑALA, YO LO HE DICHO, INSISTO HOY EN UN PRONUNCIAMIENTO GENERAL QUE HE REALIZADO PARA TODOS, NO TAN SOLO PARA CANDIDATOS, NI LAS COALICIONES, NI EL PARTIDO PARTICIPANTE, SINO TAMBIÉN PARA LA CIUDADANÍA, INSTITUCIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ES QUE NOS SUJETEMOS AL MARCO DE LA LEY EN LA MEDIDA EN QUE NOSOTROS APLIQUEMOS NUESTROS ACTOS EN EL ÁMBITO QUE NOS CORRESPONDE EN MARCADOS EN LA LEY, PUES NO NECESITAMOS QUE LA LEY SE APLIQUE, VIVIRÍAMOS EN UNA SITUACIÓN DE

BASTANTE ARMONÍA Y CORDIALIDAD, LLAMA LA ATENCIÓN EL PEDIDO A QUE TENGAMOS QUE INTERVENIR PARA PONERLES ORDEN, CUANDO CREO QUE YO QUE EL RESPETO IRRESTRICTO A LA LEY ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE PARTICIPAMOS EN ESTE PROCESO ELECTORAL, LA FORMA EN QUE APLICAMOS LA LEY NOSOTROS ES ATENDER A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL TEMA DE LAS PRECAMPAÑAS Y PROPAGANDA ELECTORAL QUE PUEDA SER CALIFICADA COMO ILEGAL Y EN ESE SENTIDO ESTAMOS ACTUANDO HOY, ESTAMOS EMITIENDO SENDOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES QUE SE OCUPAN CONFORME A DERECHO EN NUESTRO APRECIAR JURÍDICO DE CONCEDER O NEGAR ESAS MEDIDAS DE ORDENAR EL RETIRO O NO, PERO SÍ CREO QUE NO ES CONVENIENTE AFIRMACIONES COMO SI TU VIOLAS LA LEY, ENTONCES YO TAMBIÉN LA VOY A VIOLAR, CREO QUE DEBEMOS ABONARLE AL PROCESO ELECTORAL, DEBEMOS DE RESPONSABILIZARNOS TODOS Y QUE CADA QUIEN ASUMA SU RESPONSABILIDAD, HOY YO LLAMARÍA A CONTINUAR CON UNA CULTURA DE LA DENUNCIA, SI FINALMENTE CUMPLIMOS INSISTO CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL NO TENEMOS PORQUE ABORDAR ESTE TIPO DE SITUACIÓN Y LA CULTURA DE LA DENUNCIA PUES SI JUDICIALIZA LOS PROCESOS, PERO TAMBIÉN VA DEJANDO EN CLARO QUIÉN VIOLENTA LA NORMA O NO, EL HECHO DE QUE SI EL OTRO LA VIOLA YO TAMBIÉN LO ÚNICO QUE PASA ES QUE SE PONE EN RIESGO EL PROPIO PROCESO ELECTORAL Y ESO LO VA A DETERMINAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ÚLTIMA INSTANCIA ESO NOS QUEDA MUY CLARO A TODOS, YO PIDO QUE NO NOS PONGAMOS EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y QUE ACATEMOS LA LEY, QUE ACATEMOS LA LEY Y CREO QUE CON ESO ABONAREMOS TODOS, TODOS AL PROCESO ELECTORAL; YO LE PEDIRÍA AL SECRETARIO GENERAL QUE NOS INVITE LA LECTURA DE LOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN YA CON EL AGREGADO QUE SE HA PROPUESTO AQUÍ PARA QUE LO CONOZCAMOS Y EN UN MOMENTO DADO PODAMOS DECIDIR CON RELACIÓN A ESTE CONTENIDO EN DONDE PUES SI BIEN DE SEIS PROPAGANDAS FIJADAS, PUES CINCO NO SE ENCONTRARON Y UNA SI POR CUANTO HACE A UNA HOY EL INSTITUTO ESTA ORDENANDO EL RETIRO DE LA MISMA.-----

- - - EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIAN, DIO LECTURA A LOS RESOLUTIVOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: RESOLUCIONES 049; PRIMERO. SE APRUEBA EL DICTAMEN 040/CEQD/30-11-2010, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SEGUNDO. CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL

PUNTO QUE ANTECEDE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, ORDENA AL PRESIDENTE DEL XXIV CONSEJO DISTRITAL CON SEDE EN SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO SE EMITA, RETIRE LA PROPAGANDA CONSTATADA EN LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN REALIZADA CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ POR ESE MISMO CONSEJO DISTRITAL, DEBIENDO DE INFORMAR SOBRE SU CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LAS DOCE HORAS SIGUIENTES, O EN SU DEFECTO EL IMPEDIMENTO QUE TENGA PARA HACERLO. TERCERO. CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, NO HA LUGAR A OTORGAR LA MEDIDA CAUTELAR RELATIVA AL RETIRO DE LA PROPAGANDA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUELIA E IGUALAPA, GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN: AVENIDA HIDALGO ESQUINA MATAMOROS FRENTE A LA FARMACIA "SAN JOSÉ", A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AVENIDA HIDALGO, FRENTE AL SITIO DE TAXIS "SAN LUIS REY" DE LA RUTA SAN LUIS-ACAPULCO QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LA FARMACIA CON RAZÓN SOCIAL "SAN JOSÉ", AVENIDA HIDALGO, EN LA ESQUINA CON CALLE ALTAMIRANO CERCA DE LA MUEBLERÍA CON RAZÓN SOCIAL "KARINA" PRECISAMENTE EN EL POSTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AVENIDA HIDALGO, ESQUINA CON CALLE ALTAMIRANO FRENTE AL NEGOCIO DE PINTURAS COMEX, PRECISAMENTE EN EL POSTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN VIRTUD DE QUE DE LA DILIGENCIA LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO, NO SE CONSTATÓ LA FIJACIÓN O COLOCACIÓN DE LA ALUDIDA PROPAGANDA. CUARTO. SE NOTIFICA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO Y COALICIONES ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO", ROBERTO TORRES AGUIRRE, AGREGÓ: NADA MAS UNA PRECISIÓN PRESIDENTE, PORQUE QUEDA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, NO ES DE SEIS PROPAGANDAS FIJADAS, ES DE SEIS PROPAGANDAS DENUNCIADAS, PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS ACEPTANDO QUE EFECTIVAMENTE SI ESTUVO LA PROPAGANDA.-----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, RESPONDIÓ: RECTIFICO ENTONCES, NO? AUNQUE BUENO ES UN TEMA A DISCUSIÓN PORQUE AL PRINCIPIO EN UN MOMENTO

DETERMINADO ESTABA LA EVIDENCIA DE LA DENUNCIA MISMA, EL CRITERIO QUE HA SEGUIDO LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ES MANDAR A VERIFICAR EL HECHO DE QUE YA NO ESTÉ CUANDO SE HACE LA VERIFICACIÓN, TAMPOCO NOS PERMITE AFIRMAR SI ANTES EXISTIÓ O NO, PERO BUENO ES UN TEMA FINALMENTE A DEBATE, YO LO QUE DIRÍA AHORITA ES QUE LOS SEIS HECHOS DENUNCIADOS SOLO UNO SE CONFIRMÓ POR PARTE DEL DISTRITAL Y POR LO TANTO ES EL ÚNICO QUE SE ESTÁ ORDENANDO EL RETIRO CORRESPONDIENTE COMO LO HEMOS ACORDADO, ASÍ EN ACUERDOS GENERALES EN LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN CON LA MODIFICACIÓN AGREGADA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - SIGUIENDO EN EL USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFESTÓ: SEÑOR SECRETARIO, VAMOS A LEER LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES AL 041, 042 Y 043, PEDIRÍA QUE SI HAY UN CASO IGUAL AL SEÑALADO POR EL REPRESENTANTE DE UNA VEZ, OCUPEMOS LO OPORTUNO SEÑOR DIRECTOR Y JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA.-----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 041/CEQD/01-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 050/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/094/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 042/CEQD/03-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 051/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/101/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, ROBERTO TORRES AGUIRRE, MANIFESTÓ: EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE QUEJAS, SE ESTABLECE QUE NOSOTROS DENUNCIAMOS COMO PROPAGANDA ILEGAL DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, UN ESPECTACULAR QUE SE UBICA A UN COSTADO DEL DEPORTIVO TEQUICORRAL, FRENTE A LA ALAMEDA COPPEL, DEBO DE ENTENDER PORQUE LO PLATICAMOS EN LA COMISIÓN Y DIJIMOS QUE ESTE ESPECTACULAR DEBERÍA MERECER EN EL DICTAMEN Y EN LA RESOLUCIÓN UN TRATAMIENTO ESPECIFICO DE QUÉ IBA A SUCEDER PARA QUE SEA RETIRADO O QUE PROCEDÍA HACER PARA QUE FUERA RETIRADO ESE ESPECTACULAR, DEBO DE ENTENDER QUE ESTE ESPECTACULAR ESTÁ CONSIDERADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO QUE DICE QUE HABRÁ DE CONMINARSE A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DONDE APARECE PROPAGANDA, PORQUE HABÍAMOS ACORDADO DE QUE SE IBA A ESTABLECER COMO MEDIDA PRECAUTORIA ESA ESTRUCTURA OBEDECE A UNA OPERACIÓN CONTRACTUAL SEGURAMENTE CON UNA EMPRESA ENCARGADA DE VENDER PUBLICIDAD, ENTONCES YO CREO QUE SE DEBE DE SER MÁS ESPECÍFICOS EN ESE SENTIDO, VAN A IR CON EL PROPIETARIO DEL DOMICILIO EN DONDE ESTA EL ESPECTACULAR O SE VA A NOTIFICAR A LA EMPRESA, CREO QUE SE DEBE DE SER MAS ESPECIFICO EN ESE SENTIDO, PORQUE ASÍ LO HABÍAMOS PLATICADO EN LA COMISIÓN.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, ABUNDÓ: SI EFECTIVAMENTE, E INCLUSO RESUMÍAMOS EN CIERTA FORMA QUE TAL VEZ NOS LLEGUEMOS A ENCONTRAR HASTA NO CON UNA PERSONAS FÍSICA, SINO CON UNA PERSONA MORAL COMO PROPIETARIA DE ESTE ESPACIO PUBLICITARIO Y ENTONCES SI BIEN SE ESTABLECIÓ ESA PARTE, TAMBIÉN CREO QUE LE DEJAMOS LA POSIBILIDAD A QUIEN REALICE LA INSPECCIÓN PARA QUE HICIERA ESAS PESQUISAS CORRESPONDIENTES, SI AL IR AL LUGAR DE LOS HECHOS OBTIENE LA INFORMACIÓN DE QUE ES PROPIETARIO DE LA PERSONA QUE VIVE A UN LADO, PUES AHÍ MISMO PODRÍA REALIZAR SU DILIGENCIA Y SINO CON LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE TUVIERA PUES ORDENARÍAMOS DE MANERA INMEDIATA SI SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL LA NOTIFICACIÓN POR OTRAS VÍAS, PORQUE LO ÚNICO QUE SE ESTÁ MANDATANDO AQUÍ SI BIEN ES EN TÉRMINOS GENERALES ES INSTRUIR AL PRESIDENTE DEL DÉCIMO PRIMER CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, PARA QUE REMITA A LA SECRETARIA LAS

CONSTANCIAS DE LO ORDENADO, YO PEDIRÍA AQUÍ DON ROBERTO SALVO MEJOR OPINIÓN, QUE ESPEREMOS SE DILIGENCIE ESTA PARTE, QUE SE CONSTITUYA NUESTRO PERSONAL YA SEA DISTRITAL O DE OFICINAS CENTRALES PARA QUE CONSTATEMOS ESTA SITUACIÓN Y CON BASE EN ELLO PODAMOS TENER YA MAYOR CERTEZA DE QUIEN RESULTARÍA SER EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE, UNA PERSONA FÍSICA, UNA MORAL Y A QUIEN PODRÍAMOS CONMINAR AL RETIRO CORRESPONDIENTE, INSISTO PARA NO PREJUZGAR AHORITA TAL VEZ RESULTE QUE DE DONDE ESTÁ EL CARTEL QUE PARECE MÁS BIEN PARECE FUERA DE UNA PROPIEDAD PRIVADA, PUDIERA RECABARSE INFORMACIÓN DE QUE ES ALGUIEN CERCANO Y A QUIEN SE LE PUEDA NOTIFICAR Y SI NO CON EL ACTA O DILIGENCIA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TIENE FACULTADES PARA EMITIR YA UN ACUERDO DE MANERA INMEDIATA DONDE ORDENE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROPIO ACUERDO A QUIEN HAYA RESULTADO EL PROPIETARIO DE ESE ESPACIO PUBLICITARIO, YO CREO QUE CON ESO SALVARÍAMOS UN POCO LA SITUACIÓN, RECONOCIENDO QUE SÍ EN LA REUNIÓN DE TRABAJO SE HABLO EN ESPECIFICO DE ESTE TEMA, PERO CREO QUE SALVAGUARDARÍAMOS ESTA PARTE CON EL COMPROMISO QUE TANTO EL CONSEJO DISTRITAL COMO OFICINAS CENTRALES SI ES NECESARIO SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE ESTE EVENTO. - - - - -

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 43/CEQD/03-12-2010, DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL Y RESOLUCIÓN 052/SE/07-12-2010, EN EL QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL XI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON CABECERA EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA QUEJA IEEG/CEQD/107/2010. APROBACIÓN EN SU CASO. - - - - -

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO,

FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
 CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR  
 ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
 CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
 ELECTORAL DEL ESTADO.**

**C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.**

\_\_\_\_\_  
**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA  
 CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA  
 CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. RAÚL CALVO BARRERA  
 CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA  
 CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO  
 CONSEJERO ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA  
 CONSEJERA ELECTORAL**

\_\_\_\_\_  
**C. HEDILBERTO RODRIGUEZ VALVERIO  
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
 ACCIÓN NACIONAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE  
 REPRESENTANTE DE LA  
 COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES  
 PARA GUERRERO”**

\_\_\_\_\_  
**C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA  
 REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
 “GUERRERO NOS UNE”**

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN  
 SECRETARIO GENERAL**

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE  
 DICIEMBRE DEL AÑO 2010.